

Disposición CICYT N° 53/2021

CONVOCATORIA A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PI-UNSE A INICIAR EN 2022

El Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) de la UNSE convoca a los grupos de investigación ya formados y a nuevos grupos en formación, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, a presentar Programas y Proyectos para su evaluación y financiamiento.

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos dentro de las ciencias básicas o aplicadas, de innovación tecnológica, a la producción de conocimientos interdisciplinarios, cooperativos o en redes interinstitucionales, vinculadas a problemas regionales y nacionales de desarrollo tecnológico y social, con criterios de aplicabilidad, responsabilidad social, contribución al análisis o resolución de problemas de relevancia económica, social o productiva además del valor epistemológico. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados. Éstos darán comienzo el 1 de enero del año siguiente.

Las bases de la convocatoria se adjuntan en el Anexo I. Los montos del financiamiento de cada categoría de proyecto y/o programa se especifican en el Anexo II. En los Anexos III y IV se encuentran los formularios correspondientes para la presentación de programas y proyectos.

El CICyT no financiará investigaciones donde los objetivos específicos, la metodología y las actividades se repitan en proyectos individuales y en los programas que se presenten en convocatorias UNSE o cofinanciados por esta universidad.

Las presentaciones de programas y proyectos se deben realizar a través de una Unidad Académica (UA), y de un Instituto o Centro de Investigación de Facultad si correspondiere.

Los investigadores no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos UNSE.

Los montos para la convocatoria provendrán del presupuesto de ley de Ciencia y Técnica y del refuerzo aprobado por el Consejo Superior (CS) correspondientes al año de la convocatoria. El CICyT UNSE determinará anualmente el monto a otorgar y distribuir entre los subsidios para Programas y Proyectos de Investigación de acuerdo con el presupuesto asignado por el CS. Se financiarán programas y proyectos de acuerdo a su evaluación, orden de mérito y fondos disponibles en el año 2022.

Los Programas o Proyectos pueden plantearse entre dos o más instituciones nacionales o internacionales, la UNSE financiará las actividades que corresponden a esta Universidad. Se deberá hacer expresa mención de la identidad de la otra institución y los aportes que realizará.

El/la Director/a del Programa o Proyecto de Investigación subsidiado deberá presentar cada dos años el WinSip y al finalizar la ejecución el WinSip y el Informe Final (IF). Los proyectos PIP solo presentan Informe Final.

Los criterios de evaluación de estos informes serán:

- a) Cumplimiento de los objetivos generales y específicos declarados inicialmente, atendiendo los recursos y capacidades disponibles.
- b) Resultados obtenidos, medidos por la producción de nuevos conocimientos científicos-tecnológicos, vinculación con partes interesadas y eventual transferencia de los mismos.
- c) Formación de recursos humanos de grado y posgrado.
- d) Articulación con la enseñanza de grado y posgrado.
- e) Colaboración científica con grupos de investigadores nacionales o internacionales.

Los trabajos publicados y/o Comunicaciones en eventos científicos y/o técnicos con relación al tema del proyecto que no mencionen explícitamente la radicación de los autores en la UNSE no se tendrán en cuenta al momento de la evaluación.

En toda modalidad de divulgación de los resultados del proyecto, deberá mencionarse a la UNSE como entidad financiadora y ejecutora del trabajo. El texto que será escrito en el idioma correspondiente a la presentación será "Trabajo realizado con fondos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero".

El/la Director/a del Programa o Proyecto de Investigación subsidiado deberá presentar la rendición de cuentas de los fondos otorgados en la fecha y condiciones que fije la reglamentación vigente. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los fondos efectivamente percibidos. Se podrán, de ser necesarias, realizar modificaciones a lo presupuestado, lo cual será solicitado por [nota](#) al CICYT UNSE.

El/La Director/a del Programa o Proyecto de Investigación deberá ingresar los bienes adquiridos con los subsidios al Patrimonio de la UNSE, en la UA a la que pertenecen, a través de los procedimientos administrativos pertinentes y presentar la documentación correspondiente. La falta de presentación en término del Informe correspondiente y/o la rendición contable por parte del Director/a del Programa o Proyecto de Investigación, tendrá las mismas sanciones que un informe "No satisfactorio".

La convocatoria estará vigente entre el **02 al 31 de Agosto de 2021**.

IMPORTANTE: Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá ser aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos fijadas en los artículos 29 y 31 del Manual de Procedimientos ([Resolución ME Nº 1543/14](#)).

Disposición CICyT N° /2021

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - PI-UNSE

I - PROYECTOS

Estarán organizados y ejecutados por equipos de trabajo dedicados a generar conocimientos científicos y tecnológicos a través de investigación disciplinaria o interdisciplinaria. Los proyectos tendrán una duración de dos o cuatro años.

Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga deberá solicitarse al CICyT mediante la presentación de una nota, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UA correspondiente, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICyT podrá otorgar dicha prórroga sin que ello implique un incremento del financiamiento aprobado.

La presente convocatoria propone las siguientes categorías de proyectos:

CATEGORÍA A

Están dirigidos a grupos consolidados con fuerte formación de recursos humanos a través de tesis de posgrado. Para presentar un proyecto de esta categoría, el grupo deberá acreditar una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante publicaciones con referato en revistas especializadas con amplia difusión, libros, transferencia tecnológica y/o producción artística. Deberá acreditar una actividad sostenida de cuatro años como mínimo, en la temática del proyecto.

Deberán incluir en su formulación la ejecución de al menos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado).

Tendrán una duración de cuatro años.

Un **proyecto categoría A** deberá contar con al menos los siguientes integrantes: el Director y, como mínimo, dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE categorizados en cualquiera de las categorías del programa de incentivos, dos tesistas de posgrado (maestría o doctorado) que pueden ser los docentes investigadores categorizados, y por lo menos dos alumnos de grado.

Requisitos para ser Director de proyecto de categoría A:

1. Ser docente (en actividad) de la UNSE o de otra Universidad Nacional, con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología o si el docente está en funciones de gestión en la UNSE.

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I o II en el Programa de Incentivos. Se aceptará Director con categoría III si éste posee título de posgrado de Doctor o Magister y dirige o codirige una tesis de postgrado en el ámbito del proyecto.

El **proyecto categoría A** podrá tener un Codirector que deberá cumplir los mismos requisitos que el Director enumerados en el ítem 1, y la categoría puede ser I, II o III del programa de incentivos. Se recomienda, para fortalecer el grupo de trabajo y la formación de recursos humanos, contar con un Codirector.

En caso que el Director esté en situación de jubilarse durante la ejecución del proyecto, se deberá tener un Codirector que cumpla con las condiciones establecidas y sea docente UNSE, quien será el responsable administrativo del proyecto cuando el Director se jubile.

CATEGORÍA B

Están dirigidos a grupos de docentes-investigadores formados, con antecedentes de publicaciones con referato, congresos y/o jornadas en la temática del proyecto, como mínimo en los últimos dos años. Deben incluir la formación de recursos humanos mediante la ejecución de tesinas de grado y/o de posgrado, a excepción de las carreras de grado que no tienen como requisito la presentación de tesinas. Podrán tener una duración de dos o cuatro años.

Un **proyecto categoría B** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE categorizado. Deberá contar con al menos un alumno de grado.

Requisitos para ser director de proyecto de categoría B:

1. Ser docente (en actividad) con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología o se desempeñe en cargos de gestión en la UNSE.

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I, II o III en el programa de incentivos.

El **proyecto categoría B** podrá tener un Codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos de Director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV del programa de incentivos con título de posgrado.

El Director que accedieran al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

PROYECTOS DE FORMACIÓN

IMPORTANTE: Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.

Son aquellos que están destinados a promover grupos de trabajo en formación, que tienen interés en iniciar/continuar una línea de investigación. Tendrán una duración de dos años.

Un **proyecto de Formación** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE, categorizado, o en su defecto dos docentes UNSE con título de posgrado y contar por lo menos con un año de participación como colaborador en proyectos de investigación acreditado por CICYT, y al menos un alumno de grado.

Requisitos para ser Director de proyecto de Formación:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología o esté desempeñando cargos de gestión en la UNSE. En todos los casos el docente deberá tener cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o superior, con una antigüedad mínima de tres años.
2. Tener Categoría IV o superior en el programa de incentivos y contar con formación académica de posgrado (maestría o doctorado). Este requisito podrá ser reemplazado por el de Investigador de otros organismos de CyT (CONICET, INTI, INTA); con título de posgrado (maestría o doctorado), haber integrado proyectos acreditados y contar con antecedentes de formación de recursos humanos.

En caso de docentes que son investigadores en el INTA, la categoría mínima será de “Profesional clase A”, [INTA - Decreto 127/06](#). Para los docentes investigadores INTI la categoría mínima será de “Ejercicio Profesional”, [INTI – Acta Convenio](#).

El proyecto podrá tener un Codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos del Director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV del programa de incentivos con título de posgrado o Investigador de otros organismos de CyT (CONICET, INTI, INTA) con título de posgrado.

El Director que accedieran al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

PROYECTOS DE PROMOCION

IMPORTANTE: Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.

Son aquellos que están destinados a promover grupos de trabajo de reciente constitución, que tienen interés en iniciar una línea de investigación. Tendrán una duración de dos años.

Un **proyecto de Promoción** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE, categorizado, o en su defecto dos docentes universitarios con título de posgrado y tener por lo menos un año de participación como colaborador en proyectos de investigación acreditado por CICYT, y al menos un alumno de grado.

Requisitos para ser Director de proyecto de promoción:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología o esté desempeñando cargos de gestión en la UNSE.
2. Tener Categoría IV en el programa de incentivos y contar con formación académica de posgrado (especialización, maestría o doctorado). Este requisito podrá ser reemplazado por Investigador de organismos de CyT (CONICET, INTA, INTI); con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

En caso de docentes que son investigadores en el INTA, la categoría mínima será de “Profesional clase A”, [INTA - Decreto 127/06](#). Para los docentes investigadores INTI la categoría mínima será de “Ejercicio Profesional”, [INTI – Acta Convenio](#).

El Director que accedieran al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

II - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de fomentar la formación de grupos articulados e interdisciplinarios y transdisciplinarios se podrán conformar PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. Un Programa refiere a un eje problemático o campo de conocimiento específico que requiera un abordaje interdisciplinario y/o transdisciplinario.

Podrá estar integrado por proyectos de distintas unidades académicas o con al menos 2 (dos) disciplinas distintas y contará con un mínimo de dos proyectos, al menos uno de los cuales debe ser de Categoría A. El máximo es de cuatro proyectos por programa y sólo uno de ellos puede ser proyecto de promoción. Los proyectos de investigación, cualquiera sea su categoría, no podrán

integrar más de un programa. Los integrantes de un Programa, solo pueden ser integrantes de uno solo de los proyectos que lo conforman.

Los Directores de los proyectos conformarán un grupo responsable de la ejecución del programa. Será el **Coordinador del Programa** el Director con mayor categoría del Programa de incentivos de los proyectos A o B que conforman el programa y responsable de la presentación de los Informes y WinSip y de la ejecución y rendición de los fondos otorgados. La duración máxima de los programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro años, excepto el PIP. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses por la totalidad de los proyectos que conforman el programa excepto el PIP. La prórroga deberá solicitarse al CICyT mediante la presentación de una nota, firmada por los directores de todos los proyectos en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las UUAAs correspondientes, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados.

El CICyT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

III – GRUPO DE TRABAJO

Los grupos de investigación estarán conformados por los Integrantes de los proyectos (incluyendo al Director y Co-director), los cuales se clasifican según las siguientes categorías:

Integrantes Investigadores

1. Docentes-investigadores de la UNSE categorizados en el Programa de Incentivos. El número mínimo está establecido según la categoría de proyecto.
2. Docentes Investigadores de otras universidades categorizados en el Programa de Incentivos.
3. Investigadores de otros organismos de Ciencia y Técnica (CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, INTI, INTA, etc.).

Integrantes en formación

1. Docentes de la UNSE no categorizados en el Programa de Incentivos.
2. Estudiantes de grado y postgrado en la UNSE.
3. Becarios de posgrado con lugar de trabajo en la UNSE.
4. Becarios estudiantiles de la UNSE, becarios de investigación del CIN u otros organismos.
5. Ayudantes estudiantiles de investigación.
6. Estudiantes de posgrado de otras universidades dirigidos por integrantes del proyecto en temas del mismo.

Integrantes Colaboradores

1. Docentes e Investigadores (no categorizados en el Programa Nacional de Incentivos) pertenecientes a otras Universidades de gestión pública o privada del país o del extranjero.
2. Graduados universitarios sin cargo docente en la UNSE.
3. Técnicos y personal de apoyo UNSE u otros organismos de investigación oficiales.

Los integrantes que no tengan relación de dependencia con la UNSE o no sean becarios UNSE o CIN deberá contar con el correspondiente seguro, incluyéndolo en el presupuesto del proyecto, siendo responsabilidad del Director presentar la póliza de seguro al inicio de la ejecución de proyecto.

Además, el proyecto de investigación puede contar con un **Asesor** con trayectoria reconocida y acreditada en el tema del proyecto de investigación. El mismo deberá revestir Categoría I o II del programa de Incentivos o demostrar trayectoria relevante en la temática y no será considerado integrante del mismo.

Todos los integrantes de los proyectos tendrán que especificar cuánta será su carga horaria al Proyecto, expresada en horas semanales.

Los docentes deberán declarar su cargo (titular, asociado, adjunto, JTP, ayudante de 1º) y cuántas horas semanales de la dedicación del mismo están destinadas al proyecto en el que se están presentando. El total de horas dedicadas a la investigación no podrá superar el 50% de la dedicación de su cargo docente.

Los docentes investigadores con reducción de dedicación a simple por cargos de gestión en la UNSE e investigadores de otras instituciones de CyT podrán dedicar hasta 10 hs. a la investigación.

En caso de formar parte de otro proyecto de investigación acreditado UNSE deberá hacer explícita su participación, así como la carga horaria semanal destinada al mismo.

Los estudiantes de grado y posgrado en UNSE podrán participar en un solo proyecto UNSE y su carga horaria semanal será entre 5 a 10 hs. Los becarios UNSE, CIN u otro organismo y ayudantes estudiantiles de investigación tendrán la carga horaria estipulada en cada tipo de convocatoria.

Las altas y bajas producidas en el equipo de trabajo de los Proyectos de Investigación deberán ser comunicadas por el Director/a a la Secretaria de la UA en un plazo no superior a los 60 días de haberse producido la novedad.

IV – PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos PI-UNSE se realizará con el **Formulario ANEXO IV** completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la UA a la que pertenece el director del proyecto. **Se anexará Curriculum Vitae de los últimos 5 años cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en formato CVar.**

Si se trata de un Programa PI-UNSE se debe presentar el **Formulario (ANEXO III)** completo y firmado, además de un Formulario Anexo IV por cada proyecto. La presentación debe hacerla el Coordinador del Programa en la UA a la que pertenece el mismo. Una vez aprobado el Programa se codificará en la UA donde fue presentando, y cada uno de los proyectos que lo conforman en sus UUAA correspondientes.

En caso de que el Programa o Proyecto desarrolle sus actividades en institutos o centros de investigación de las UUAA, debe llevar la firma del director/res de instituto/s o centro/s, según requerimiento de cada unidad académica.

La documentación completa impresa se entregará por duplicado en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UA correspondiente. La misma incluirá: Todos los formularios correspondientes firmados y los Curriculum Vitae (formato CVar).

Además, la documentación completa (formularios y CCVV) digitalizada deberá enviarse por mail a la SeCyT correspondiente UA y a la SECyT de la UNSE (secytunse@gmail.com).

V – ADMISIBILIDAD

Los Programas y Proyectos, para pasar a la instancia de evaluación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Director no debe adeudar rendiciones de cuentas de subsidios anteriores.
2. En caso que el Programa o Proyecto desarrolle sus actividades en un instituto o centro de investigación de alguna UA, debe llevar la firma del director del mismo, según requerimiento de cada unidad académica.
3. El Director del programa o proyecto no deberá contar con más de dos calificaciones “No Satisfactorias” consecutivas de los informes anuales de su programa o proyecto vigente.
4. El Director y demás integrantes no deben adeudar documentación referente a la donación de bienes de capital pertenecientes a la UNSE.
5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada categoría referidos al Director, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
6. Contar con el aval del Decano o Vicedecano de la UA a la que pertenece el programa o proyecto.
7. Documentación completa y en los soportes solicitados.

La admisibilidad será realizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UA correspondiente y la SECyT, quien elevará el Informe de programas y proyectos admitidos en la UA junto a una copia papel de los formularios y CCVV a la SECyT UNSE. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad no serán evaluadas.

VI – EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la UNSE, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos (Resolución ME N° 1543/14) para la acreditación de proyectos en el Programa de Incentivos. Los evaluadores serán elegidos por los consejeros del CICyT-UNSE desde el banco de evaluadores, que está disponible en la página de la UNSE.

Los Directores podrán, por fundadas razones, recusar a evaluadores incluidos en este listado al momento de presentar la solicitud.

Los programas y proyectos serán evaluados por al menos dos evaluadores. En el caso de dictámenes en disidencia, se enviará la solicitud a un tercer evaluador.

Para los Programas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) Originalidad
- b) Antecedentes del Director del Programa y Proyectos que lo conforman
- c) Coherencia y Articulación del Programa
- d) Problemas que el Programa pretende abordar con la actividad integrada de los proyectos.
- e) Estrategias

Solicitudes de Reconsideración Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación. En caso que el CICyT considere procedente la solicitud, el programa o proyecto será sometido a una nueva evaluación.

El CICYT podrá solicitar al CS la puesta en vigencia de los programas y proyectos aprobados, aun cuando sigan en trámite eventuales reconsideraciones.

VII– APROBACIÓN

Finalizada la evaluación externa, el CICYT aprobará y elevará al CS el listado de los Programas y Proyectos aprobados con el financiamiento propuesto. Una vez aprobado este listado por el CS, se notificará a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio, por parte del director implica el compromiso de ejecutar regularmente el mismo y rendir cuentas de acuerdo a la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.

VIII – INFORMES WINSIP Y FINAL

Los Directores elevarán cada dos años el WinSip y/o el Informe Final (IF) al concluir el Programa y/o Proyecto.

Los trabajos publicados y/o comunicaciones en eventos científicos y/o técnicos con relación al tema del proyecto deberán mencionar explícitamente la radicación de los autores en la UNSE y el financiamiento por parte de la misma para ser considerados al momento de la evaluación.

El Programa deberá presentar un Informe bianual que deberá contener todas las actividades, producción y resultados conjuntos alcanzados evidenciando la articulación e interdisciplinariedad entre los proyectos. Además, cada uno de los proyectos que lo integran presentarán el WinSip con los todos resultados logrados.

Cuando el programa y/o proyecto concluya, deberán presentar un Informe Final (IF) con todas las actividades y resultados obtenidos durante los años de ejecución.

Los proyectos PIP solo presentan informe IF.

Todos los informes y WinSip serán evaluados por al menos dos evaluadores seleccionados por los consejeros del CICYT, del banco de evaluadores mencionado en el punto V. El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores consideren necesarias. La falta de presentación en término del informe de investigación/WINSIP por parte del Director del Proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe NO SATISFACTORIO. (Ver art. 36 “Sanciones” en el Manual de Procedimientos).

IX – OTROS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el CICYT-UNSE.

ANEXO II

MONTOS DE LOS SUBSIDIOS de la CONVOCATORIA año 2022

Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE

El financiamiento anual (sujeto a aprobación Presupuesto UNSE y remesas del Tesoro Nacional) de cada categoría de proyecto y programa previsto para la Convocatoria año 2021 será el que se indica a continuación:

Programas PI-UNSE \$ 148.000,00

Proyectos PI-UNSE:

- ✓ CATEGORÍA A \$ 74.000,00
- ✓ CATEGORÍA B \$ 45.000,00
- ✓ de FORMACION (PIF) \$ 27.000,00
- ✓ de PROMOCIÓN (PIP) \$ 21.000,00



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Secretaría de Ciencia y Técnica